

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE OCCIENTE
Demandado: LUIS FERNAN CARMONA ALZATE
Radicado 630014003008-2021-00538-00

Antes De proceder a ordenar el secuestro del vehículo de placas **YOC-20D** denunciado como de propiedad del ejecutado, se requiere a la parte actora, para que allegue certificado de tradición del citado automotor, a fin de verificar la debida inscripción de la medida de embargo; así mismo, para que indique el lugar por donde se localiza o circula el vehículo, ello, para efectos de determinar a qué entidad se debe comisionar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26/01/2022



EDISON RIVERA ROBLES

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6de7c56a27849a5fc9fb400ba3dd4d56786f39875353c77a0670e65b5349fa7**

Documento generado en 25/01/2022 09:29:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>